



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-1331, AL SR. PATRICIO VALDERRAMA ROJAS.-

17 ABR 2019

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

0 9 6 6 " "

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
5. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. D.A. N° 5.963 de fecha 30.10.2018, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2019.
7. Solicitud presentada con fecha 13 de febrero de 2019, presentada por Don Patricio Valderrama Rojas.
8. Comprobante de Pago N° 104710 de fecha 13.02.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1331 con fecha 13 de febrero de 2019.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-1331, con **DON PATRICIO VALDERRAMA ROJAS**, Cedula Nacional de Identidad N° , domicilio particular en y domicilio comercial en Av. Guillermo Mucke N° 1250 El Peumo N° 2391 Lt. 23 Local N° 5 Sector El Litre de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 13/02/2019, la suma de \$ 62.759.-, (sesenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesos), pagando un valor inicial de \$ 20.759.- (veinte mil setecientos cincuenta y nueve pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legales de 01 cuota mensual; 1ª cuota - final de \$ 42.000.- al 13/03/2019.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e Intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C/TMVC./pmc.-

DISTRIBUCION:

- Interesado (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 15 ABR 2019
FECHA SALIDA: 17 ABR 2019
OBSERVACIÓN N° 194/2019